

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 43404

Ref. Expediente N° NC2021/0014937

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 4 de noviembre de 2021 con el N° NC2021/0014937, por HENSLEY INDUSTRIES, INC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “MONTAJE DE CLAVIJA DE BLOQUEO DE POSICIÓN DESVIADA PARA UN MIEMBRO DE DESGASTE DE ENGRANAJE A LA TIERRA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2020/028111 del 14 de abril de 2020.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 950 el 17 de enero de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 10687 de 26 de junio de 2023, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0014937 del 14 de septiembre de 2023, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y de manera simultánea presenta nuevas reivindicaciones 1 a 29 que reemplazan las originalmente presentadas, se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso dicha reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refiere a un montaje de clavija de bloqueo de posición desviada para un miembro de desgaste de engranaje a la tierra, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, US2014013635, en que el mencionado montaje de clavija de bloqueo incluye un miembro de eje que incorpora un extremo distal y una parte proximal, donde el extremo distal incluye un primer elemento de engranaje. El conjunto incluye también un elemento de bloqueo, un miembro de desvío dispuesto dentro de la parte de cuerpo, y un émbolo que incluye muescas, dispuesto entre el miembro de desvío y el extremo distal del miembro de eje, donde el émbolo comprende un segundo

Resolución N° 43404

Ref. Expediente N° NC2021/0014937

elemento de engranaje configurado para engranarse en forma selectiva al primer elemento de engranaje del miembro de eje. Asimismo, se incluye un método para bloquear o retirar un miembro de desgaste desde una nariz transportada sobre un equipo de engranaje a tierra que usa un montaje de clavija de bloqueo, el cual comprende las etapas de: 1) una primera rotación del miembro de eje con relación con la parte de cuerpo en una primera dirección para el diente se engrane con una primera superficie de una muesca del émbolo para que se desplace axialmente hacia el miembro de desvío desde una posición inicial hacia una posición comprimida; 2) una segunda rotación del miembro de eje en relación con la parte de cuerpo en la primera dirección a través de un segundo rango de movimiento que provoca que una segunda superficie del diente se deslice en relación con una segunda superficie correspondiente de la segunda muesca.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico consistente en mejorar y facilitar el aseguramiento o liberación del miembro de desgaste debido a la rotación relativa entre el segundo y el primer elemento de engranaje a través de una resistencia del miembro de eje con relación al émbolo en cada una de dos direcciones opuestas, desde una primera posición en la cual el elemento de bloqueo se posiciona para impedir el retiro en forma mecánica del elemento del montaje de la clavija de bloqueo desde el miembro de engranaje; o también hacia una segunda posición en la cual el elemento de bloqueo se puede ubicar para permitir el retiro del montaje de clavija de bloqueo, desde el miembro de engranaje a la tierra, cuando este se encuentra posicionado para asegurar el miembro de engranaje a la tierra con respecto a la estructura de soporte.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 29 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“MONTAJE DE CLAVIJA DE BLOQUEO DE POSICIÓN DESVIADA PARA UN MIEMBRO DE DESGASTE DE ENGRANAJE A LA TIERRA”

Clasificación IPC: E02F 9/28.

Reivindicación: 1 a 29 incluidas en el radicado bajo el No NC2021/0014937 del 14 de septiembre de 2023.

Titular: HENSLEY INDUSTRIES, INC.

Dirección: 2108 JOE FIELD ROAD P.O. BOX 29779 DALLAS, TEXAS 75229, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Resolución N° 43404

Ref. Expediente N° NC2021/0014937

Inventor: Mohamad Youssef BILAL.

Prioridades N°: 15/04/2019, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/834,214.
8/04/2020, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 16/843,623.

Solicitud internacional N°: PCT/US2020/028111.

Fecha: 14 de abril de 2020.

Vigente desde: 14 de abril de 2020.

Hasta: 14 de abril de 2040.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a HENSLEY INDUSTRIES, INC., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 de julio de 2024

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2024.07.31
23:01:30 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.